RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO LP-001-2026

La Secretaría de Infraestructura da respuesta a las observaciones presentadas frente a los pliegos de condiciones de la licitación de obra pública **LP-001-2026** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".** Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- **Oferente o interesado: EMTIRIA SAS**

Observación No. 1:

Se exige acreditar experiencia en actividades propias de infraestructura vial, tales como construcción o reconstrucción o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en pavimento hidráulico o concreto hidráulico
Al respecto, solicitamos se aclare si dicha experiencia podrá acreditarse mediante:
Contratos con objeto exclusivamente vial, o
Contratos de construcción o renovación de redes de alcantarillado y acueducto que incluyan dentro de su alcance las actividades de construcción de pavimento flexible y construcción de pavimento rígido.
Esta aclaración resulta fundamental para garantizar la correcta interpretación del requisito y la participación efectiva de oferentes con experiencia integral en obras de redes y espacio vial.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación, la Entidad aclara que la experiencia exigida se rige por los pliegos tipo de infraestructura de transporte y es clara en requerir contratos que acrediten la ejecución de actividades propias de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, repavimentación o pavimentación en concreto o pavimento hidráulico). En consecuencia, se aceptan contratos exclusivamente viales y también aquellos de acueducto o alcantarillado, siempre que demuestren de manera expresa, verificable y certificada la ejecución de actividades de pavimentación conforme a lo exigido; no obstante, no basta con actividades accesorias.

- **Oferente o interesado: Fundación Árbol de Vida Natural**

Observación No. 9:

solicito una aclaracion dado que en el pliego de condiciones y en el presupuesto existe un item con el mismo nombre pero diferentes valores, s on los items No 50 y No 51 con el nombre de "RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA"..

Respuesta de la entidad:

la Entidad informa que se presentó un error de digitación en el presupuesto oficial, específicamente en la denominación del ítem No. 51. En consecuencia, se precisa que el ítem No. 50 corresponde a "RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA", mientras que el ítem No. 51 corresponde a "RECARGO DE AYUDANTE EN JORNADA NOCTURNA", manteniéndose los valores establecidos. Lo anterior se aclarará mediante la respectiva adenda al proceso..

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó componente técnico: ***Hector Jose Barahona Chaparro*** *– Profesional universitario - Secretaría de Infraestructura*
John Jairo Zuluaga Giraldo *- Contratista Ingeniero- Secretaría de Infraestructura*

Proyectó componente jurídico:

Revisó:

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales